



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 19 de setiembre de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 146-2019-MDLH/CM

VISTO

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 030, de 19 de setiembre del 2019, en el cual se puso a consideración el INFORME N° 570-2019/MDLH/SSC, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 3854, del 11 de setiembre de 2019, la Institución Educativa Inicial N° 1063 "SAGRADO CORAZON DE JESUS" del centro poblado Pucusula, manifiesta que al estar próximos a celebrar el día de la primavera los niños del nivel inicial de 3,4 y 5 años, estarán realizando un paseo a la Ciudad de Piura, desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm realizando el recorrido de Piura- Catacaos- Narihuala y luego al centro recreacional AQUAPART (Simbilá), motivo por el cual solicita el apoyo con movilidad, para trasladar a los niños hasta el lugar indicado, el día 22 de Setiembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 570-2019/MDLH/SSC, de fecha 13 de Setiembre, el Sub Gerente de Servicios Comunales, da a conocer la Solicitud presentada por la Institución Educativa Inicial N° 1063 "SAGRADO CORAZON DE JESUS" del centro poblado Pucusula, dicha Sub Gerencia sugiere que se debe apoyar, quedando a disposición del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 030, de fecha 19 de setiembre del 2019, el Pleno del Concejo por Unanimidad, acordó, aprobar el apoyo con movilidad la Institución Educativa Inicial N° 1063 "SAGRADO CORAZON DE JESUS" del centro poblado Pucusula, para el día 22 de setiembre.

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con movilidad a la Institución Educativa Inicial N° 1063 "SAGRADO CORAZON DE JESUS" del centro poblado Pucusula, consistente en el préstamo gratuito del ómnibus Municipal, para el día 22 de setiembre del 2019, debiendo los solicitantes sufragar los gastos de combustible, peaje y otros gastos que incidan en la prestación de servicio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.:
Secretaría General.
Alcaldía.
Gerencia.
Servicios Comunales.

Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE